

RESOLUCIÓN N°: 3434/26.-

Ramallo, 30 de abril de 2026.-

VISTO:

El 5 de mayo Día Internacional de la Celiaquía; y

CONSIDERANDO:

Que la fecha fue instaurada por la OMS para concientizar respecto a la importancia de que la población se realice los estudios para detectar la enfermedad;

Que a través de la Ley 26.947 se establece en la Argentina el Día Nacional del Enfermo Celíaco, en adhesión al Día Internacional;

Que la celiaquía es una enfermedad que afecta a una de cada 100 personas en Argentina. Entre el 0,6% y el 2% de la población mundial la padece, siendo en el 60% de los casos mujeres;

Que la celiaquía es una enfermedad autoinmune producida por una reacción al gluten, proteína presente en el trigo, la avena, la cebada y el centeno (T.A.C.C.);

Que el consumo de gluten en personas celíacas daña el intestino y provoca mala absorción de nutrientes, lo cual en niños/as puede afectar severamente el crecimiento y desarrollo;

Que los pacientes deben seguir una dieta sin gluten de por vida para normalizar la mucosa intestinal, evitando síntomas como náuseas, diarrea crónica, dolor abdominal y desnutrición. Que la Ley de Enfermedad Celíaca (Ley 27.196 y decreto 218/2023) garantiza la obligatoriedad de opciones libres de gluten en el sector gastronómico y la rotulación adecuada de medicamentos;

Que la normativa nacional garantiza el derecho a la detección temprana, diagnóstico y cobertura obligatoria por parte de obras sociales y prepagas;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Declárese de Interés Legislativo la prevención y tratamiento relacionados ----- con la enfermedad celíaca, establecidos en la Ordenanza N° 5246/15, así como su difusión y el acceso a alimentos libres de gluten, sin contaminación cruzada, con el fin de ampliar los derechos de los enfermos que padecen dicha enfermedad.-----

ARTÍCULO 2º) Concientizar, difundir e invitar a realizar actividades a todos los efectores ----- de salud, instituciones educativas de todos los niveles y a la comunidad de Ramallo en general para sensibilizar sobre la enfermedad celíaca.-----

ARTÍCULO 3º) Enviar copia al Director del Hospital "José María Gomendio", al Consejo ----- Escolar, a la Inspectora Distrital de Ramallo, a Familias sin Gluten y medios de comunicación local.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 30 DE ABRIL DE 2026.-----

CRISTIAN ALEJANDRO MANSILLA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



MARCELA ALEJANDRA ISARRA
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE